



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2023.

Alcalde Acctal.:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

Tenientes de Alcalde:

D. Ángel Moreno Millán

D^a. Encarnación Priego Jiménez

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero

No asisten/excusan su asistencia:

D^a. M^a Sierra Sabariego Padillo

D. Guillermo González Cruz.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

Interventor de Fondos Acctal.:

D. Antonio Ortiz García.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde acctal., D. Francisco de Paula Casas Marín, asesorados por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

1. SOLICITUD DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI Nº 17, POR UN PERIODO DE 6 MESES (GEX 2023/17459).
2. SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA: GEX 2023/16030, GEX 2023/16642, GEX 2023/17253 Y GEX 2023/17257:

2.1. SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON "DÍA DEL PESCAÍTO" (GEX 2023/16642).

2.2. SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON EL PRIMER MERCADILLO ARTESANO NOCTURNO (GEX 2023/16030).

2.3. SOLICITUD DE OCUPACION DE LA VÍA PÚBLICA CON "II MUESTRA DE CASTAÑUELAS CIUDAD DE CABRA" (GEX 2023/17257).

2.4. SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE DOS FOOD TRUCK EL DÍA 18 DE AGOSTO CON MOTIVO DEL CONCIERTO DE LUIS FONSI EN EL AUDITORIO ALCALDE JUAN MUÑOZ (GEX 2023/17253).

3. ASUNTOS DE URGENCIA.
4. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

Código seguro de verificación (CSV):

F513 FED5 0C69 BDA4 187E



F513FED50C69BDA4187E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 31-08-2023

VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 31-08-2023

1. SOLICITUD DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI Nº 17, POR UN PERIODO DE 6 MESES (GEX 2023/17459).

Se dio cuenta de la solicitud presentada por D. Víctor Manuel Toro Caballero, con [REDACTED] registrada de entrada en este ayuntamiento con nº 013/RE/E/2023/3098, de fecha 26-05-2023, por la que solicita la suspensión temporal de la Licencia Municipal de Auto-Taxis nº 17 por un período mínimo de seis meses.

Visto el informe favorable de la Secretaría General, de fecha 10 de agosto de 2023, del siguiente tenor:

“La Secretaria Accidental de este Ayuntamiento, a la vista de la instancia presentada por D. Víctor Manuel Toro Caballero, con [REDACTED] registrada de entrada en este ayuntamiento con nº 3098, de fecha 26-05-2023, por la que solicita la suspensión temporal de la Licencia Municipal de Auto-Taxis nº 17 por un período mínimo de seis meses, informa:

-Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo y considerando que dicha suspensión no supone un deterioro grave en la atención global del servicio, PROCEDE ACCEDER a lo solicitado, significando que en caso de no retomar la actividad en el plazo establecido, el municipio procederá a declarar caducada la licencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 35/2012.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con mayor criterio, es la que tomará la decisión oportuna. La Secretaria Accidental, Fdo. Ascensión Molina Jurado”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a Víctor Manuel Toro Caballero, con [REDACTED] la suspensión temporal de la Licencia Municipal de Auto-Taxis nº 17 por un período de seis meses.

2. SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA: GEX 2023/16030, GEX 2023/16642, GEX 2023/17253 Y GEX 2023/17257:

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2.1. SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON "DÍA DEL PESCAÍTO" (GEX 2023/16642).

Se dio cuenta de la solicitud presentada por D. Enrique Navas Tienda, con [REDACTED], de fecha 28 de julio de 2023, en representación de Asociación Cabalgata de Reyes Magos, con NIF G14274344, con registro de entrada 013/RET/E/2023/6956, mediante la que solicita permiso municipal para realizar la actividad “Día del pescaíto” con la posible actuación de algún cantante flamenco el día 2 de septiembre de 2023, en horario de 11 h a 18 horas, en la parte trasera del Ayuntamiento, frente a columna de la Inmaculada, Bar Peli y Emblems, con los siguientes elementos a instalar: 1 escenario, 2 carpas, 6-8 mesas plegables, 1 stand, 20 sillas, 2-3 cubos de basura, 1 equipo de sonido, 2-3 freidoras.

Visto el **informe** emitido al respecto por el **ingeniero técnico municipal**, de fecha 11 de agosto de 2023, del siguiente tenor:

*“Visto el escrito presentado por **D. ENRIQUE NAVAS TIENDA**, en representación de **ASOCIACION CABALGATA DE REYES MAGOS** en el que solicita autorización municipal para ocupación temporal de terrenos de dominio público para celebración de actividad benéfica solidaria, sita en Plaza de la Inmaculada parte trasera edificio de Ayuntamiento, el **día 2 de septiembre de 2023** el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:*

Código seguro de verificación (CSV):

F513 FED5 0C69 BDA4 187E



F513FED50C69BDA4187E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 31-08-2023
VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 31-08-2023

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración de los productos de una **lámina de P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

6º.- En el punto de elaboración de comida, se deberá disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

10º.- El titular deberá dotarse por su cuenta del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

11º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

12º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

13º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre el día **2 de septiembre de 2023 en horario de 11.00 a 18.00 horas.**

14º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá disponer de Carnet de Manipulador.

15º.- El Ayuntamiento requerirá al solicitante una **Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** vigente en favor del solicitante de la actividad, así como último recibo acreditativo del pago del mismo, antes del inicio de la actividad.

16º.- Dado que la solicitud incluye instalaciones eléctricas, cualquiera que sea su potencia prevista, una vez otorgada la autorización y finalizados los trabajos de instalación y verificación correspondientes, la entidad o persona organizadora **deberá presentar, Certificado (CIE) de instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado y sellado por la Instalación eléctrica realizado por Instalador Eléctrico Autorizado.**

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. **EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL**”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER AUTORIZACIÓN a la Asociación Cabalgata de Reyes Magos, con NIF G14274344, para ocupación temporal de la vía pública para celebración de la actividad benéfica y

Código seguro de verificación (CSV):

F513 FED5 0C69 BDA4 187E



F513FED50C69BDA4187E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 31-08-2023
VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 31-08-2023

solidaria “Día del Pescaño”, el día 2 de septiembre de 2023, en Plaza de la Inmaculada, parte trasera edificio del ayuntamiento, en horario de 11:00 a 18:00 horas, con las siguientes medidas correctoras:

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración de los productos de una **lámina de P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

6º.- En el punto de elaboración de comida, se deberá disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

10º.- El titular deberá dotarse por su cuenta del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

11º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

12º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

13º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre el día **2 de septiembre de 2023 en horario de 11.00 a 18.00 horas.**

14º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá disponer de Carnet de Manipulador.

15º.- Deberán presentar por registro de entrada **Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** vigente en favor del solicitante de la actividad, así como último recibo acreditativo del pago del mismo, antes del inicio de la actividad.

16º.- Dado que la solicitud incluye instalaciones eléctricas, cualquiera que sea su potencia prevista, una vez otorgada la autorización y finalizados los trabajos de instalación y verificación correspondientes, la entidad o persona organizadora **deberá presentar por registro de entrada, Certificado (CIE) de instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado y sellado por la Instalación eléctrica realizado por Instalador Eléctrico Autorizado.**

2.2. SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON EL PRIMER MERCADILLO ARTESANO NOCTURNO (GEX 2023/16030).

Código seguro de verificación (CSV):

F513 FED5 0C69 BDA4 187E



F513FED50C69BDA4187E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 31-08-2023
VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 31-08-2023

Se deja sobre la mesa por la solicitud de cambio de fechas de la celebración del mercadillo y a falta de informe de Policía Local.

2.3. SOLICITUD DE OCUPACION DE LA VÍA PÚBLICA CON "II MUESTRA DE CASTAÑUELAS CIUDAD DE CABRA" (GEX 2023/17257).

Se dio cuenta de la solicitud presentada por D^a. Fátima Jiménez Poyato, con [REDACTED], de fecha 7 de agosto de 2023, con número de registro 4.462, mediante la que solicita ocupación de la vía pública para la realización de la actividad "II Muestra de castañuelas Ciudad de Cabra" durante el día 21 de agosto en horario de 10:30 a 12:30 horas en distintas calles céntricas, plaza de abastos y zona de la Tejera (mercadillo).

Visto el **informe** emitido al respecto por el **ingeniero técnico municipal**, de fecha 11 de agosto de 2023, del siguiente tenor:

"Visto el escrito presentado por **D^a. JIMENEZ POYATO FATIMA**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para la celebración de una actividad cultural y social en varios puntos de la ciudad, a celebrar el **día 21 de agosto de 2023**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- Mantener las zonas de actuación, en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza,

2º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido en el día 21 (Lunes) de agosto de 2023 en horario de 10.30 h a 12:30 h. con el siguiente itinerario: C/ Redondo Marques, C/ Barahona de Soto, Zona de Mercadillo y en el interior del edificio de Plaza de Abastos.

3º.- Se deberá dar traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno a la Jefatura de Policía Local.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL."

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA CONCEDER AURORIZACIÓN** a D^a. JIMENEZ POYATO FATIMA, con [REDACTED], para la realización de la actividad "II Muestra de castañuelas Ciudad de Cabra" durante el día 21 de agosto en horario de 10:30 a 12:30 horas, con el siguiente itinerario: C/ Redondo Marques, C/ Barahona de Soto, Zona de Mercadillo y en el interior del edificio de Plaza de Abastos, con las siguientes condiciones técnicas: Mantener las zonas de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2.4. SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE DOS FOOD TRUCK EL DÍA 18 DE AGOSTO CON MOTIVO DEL CONCIERTO DE LUIS FONSI EN EL AUDITORIO ALCALDE JUAN MUÑOZ (GEX 2023/17253).

Se dio cuenta de la solicitud del 7 de agosto de 2023 de ocupación de la vía pública presentada por D. Jonathan Marchena Pérez, con [REDACTED], en representación de **ETERNIDAD EVENTOS MMXVII, S.L, con CIF B72326663** y número de registro 013/RET/E/2023/7291, mediante la que solicita

Código seguro de verificación (CSV):

F513 FED5 0C69 BDA4 187E



F513FED50C69BDA4187E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 31-08-2023
VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 31-08-2023

permiso para la instalación de una o dos food truck portátiles en la puerta del Auditorio Alcalde Juan Muñoz para el día 18 de agosto de 2023 con motivo del concierto de Luis Fonsi.

Visto el **informe** emitido al respecto por el **ingeniero técnico municipal**, de fecha 11 de agosto de 2023, del siguiente tenor:

“**Ref. Gex:** 17.253_2023

Asunto: Autorización para realización de actividad lucrativa en la vía pública de carácter temporal.

Emplazamiento: Alrededores del Auditorio Municipal

Interesado: D. JONATHAN MARCHENA PEREZ en representación de ETERNIDAD EVENTOS MMXVII, S.L.

Visto el escrito presentado por **D. JONATHAN MARCHENA PEREZ en representación de ETERNIDAD EVENTOS MMXVII, S.L.**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad de venta de comida**, sita en alrededores del Auditorio Municipal, a celebrar el día **18 de agosto de 2023**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las **siguientes condiciones técnicas:**

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la comida se utilizarán recipientes de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

6º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

10º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

11º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

12º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: **40 metros cuadrados.**

13º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre el día **18 de agosto de 2023, en horario de 18:00 a 00:00 horas.**

Código seguro de verificación (CSV):

F513 FED5 0C69 BDA4 187E



F513FED50C69BDA4187E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 31-08-2023
VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 31-08-2023

14º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de; 2 unidad de puesto de 3.0 m. x 4.0 m. = **24,00 metros cuadrados.**

15º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un **Carnet de Manipulador.**

16º.- **El solicitante deberá presentar antes del inicio de la actividad un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.**

17º.- El solicitante de la actividad **antes de realizar el montaje de las instalaciones deberá ponerse en contacto con el personal técnico de este Ayuntamiento al objeto de replantear las mismas,** de forma que quede garantizado el tráfico de los peatones.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

Visto el informe del Jefe de Policía Local Acctal de fecha 15 de agosto de 2023, del siguiente tenor:

“**NEGOCIADO:** JEFATURA POLICIA LOCAL

Op: 6246/Inf: 6224

Rfcia.: 541/2023_fl

Fecha: 15/08/2023

Asunto: Informe favorable “INSTALACIÓN FOOD TRUCK”

Interesado/a: ETERNIDAD EVENTOS MMXVII S.L.

INFORME DEL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

Vista por el Oficial Jefe Acctal. de Policía Local que suscribe la solicitud de informe que se cita en el asunto de referencia, resulta lo que sigue:

En relación a la petición presentada por la entidad **ETERNIDAD EVENTOS MMXVII S.L.**, en la que solicita autorización para la instalación de dos “food truck”- camión de comida, en las inmediaciones de Auditorio Alcalde Juan Muñoz en la tarde noche del próximo 18/08/2023, y conforme a lo establecido en:

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
3. Ley 4/1997, de 9 de Julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.
4. Las Ordenanzas Municipales y demás normas de general y pertinente aplicación.

TENGO A BIEN INFORMAR: -----

PRIMERO.- En lo relativo al **Tráfico y Seguridad Vial no existe inconveniente en acceder a la petición del interesado de forma excepcional** dado que las características de la vía en la que se pretende instalar no perjudica al interés general de los usuarios de la vía, respetando lo que establece el **artículo 7 de del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de Octubre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación a Motor y Seguridad Vial.

Código seguro de verificación (CSV):

F513 FED5 0C69 BDA4 187E



F513FED50C69BDA4187E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 31-08-2023
VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 31-08-2023

SEGUNDO.- La posible autorización de ocupación del espacio de dominio público debería ser **autorizada en zona peatonal, a determinar por los técnicos**, respetando lo establecido en el **Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía**, por lo que se deberá facilitar en todo caso el tránsito de peatones por la zona y en especial, a las personas con movilidad reducida, no pudiendo éstos **food truck** invadir en **ningún caso** la calzada con flujo de circulación de vehículos o zonas abiertas al tráfico rodado.

TERCERO.- El peticionario deberá estar siempre en posesión y al corriente del correspondiente **Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil** en el Real Decreto 7/2001, de 12 de enero, y de cuanta normativa le sea de aplicación actualmente vigente, para el vehículo a motor de arrastre y/o remolque con el que circula si éste es objeto de matriculación.

CUARTO.- Será la **Oficina Municipal Liquidadora**, dependiente del negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, la que se pronuncie al respeto de las oportunas liquidaciones que debería tributar el interesado por la correspondiente ocupación de la vía pública conforme a la O. M. R. de las Tasas por la Ocupación del Espacio Público.

QUINTO.- Deberá de prestar especial diligencia cuando se disponga a transitar con el vehículo a motor por las zonas de preferencia peatonal, siendo los técnicos municipales los que determinen si la vía o zona peatonal en la que pretende instalar el remolque, soporta la M.M.A. del vehículo o remolque en cuestión, debiendo ser éste responsable de cuantos daños ocasione a bienes o terceros.

SEXTO.- De forma expresa en cuanto a la **actividad económica** se le debe recordar al interesado que:

1. Debe estar dado de alta y al corriente del pago del impuesto de actividades económicas y demás tributos exigibles en virtud de la actividad que ejerza.
2. Debe mantener las instalaciones y puesto de venta, en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.
3. Queda prohibido la instalación de cualquier aparato de reproducción sonora.
4. **El puesto de venta se colocara de manera que no impida o dificulte en ningún momento el libre acceso al recinto, así como la fluidez de los peatones, no pudiendo colocarlos ni frente a pasos de peatones ni salidas de emergencia del Auditorio o de pública concurrencia.**
5. Está expresamente prohibida la **venta de bebidas alcohólicas** conforme a lo establecido en Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas.
6. El titular del puesto deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones del personal municipal responsable, al objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación.

SÉPTIMO.- De autorizarse su instalación por este Ayuntamiento, se le debería hacer saber al interesado que la misma se encuentra sujeta a respetar el lugar, día y horario (De 18 a 00:00 horas) de autorización, así como deberá respetar **la concesión de cuantas otras licencias otorgadas, sobre la misma actividad económica, que se encuentran vigentes a favor de los establecimientos inmediatos al lugar**, al poder crearle al interesado una ventaja comercial y **que pudiera llegar a generar una competencia desleal al respecto.**

Es cuanto tengo a bien informar.

EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA.

José Antonio Ortiz Reyes (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a ETERNIDAD EVENTOS MMXVII, S.L, con CIF B72326663, autorización para la instalación de dos “food truck”- camión de comida – para celebración de una actividad de venta de

Código seguro de verificación (CSV):

F513 FED5 0C69 BDA4 187E



F513FED50C69BDA4187E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 31-08-2023
VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 31-08-2023

comida, sita en alrededores del Auditorio Municipal, a celebrar el día 18 de agosto de 2023, con las condiciones indicadas en el informe técnico municipal y en el informe de policía local transcritos arriba.

3. ASUNTOS DE URGENCIA.

No constan.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde acctal. levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y seis minutos (12:46h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

F513 FED5 0C69 BDA4 187E



F513FED50C69BDA4187E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 31-08-2023
VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 31-08-2023